



MORELOS
2018 - 2024

Decreto por el que se declara Legítimamente Instalada la Cuadragésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

**DECRETO POR EL QUE SE DECLARA LEGÍTIMAMENTE
INSTALADA LA CUADRAGÉSIMA OCTAVA
LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.**

OBSERVACIONES GENERALES.-

Promulgación	2000/09/11
Publicación	2000/09/13
Decreto	001
Expidió	Lic. Jorge Arturo Garcia Rubi Gobernador Constitucional del Estado de Morelos 4075 "Tierra y Libertad"

Periódico Oficial



ÚNICO.- Se declara legítimamente instalada la Cuadragésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, y son Diputados a la misma los siguientes ciudadanos:

Mayoría Relativa.

- I. Dip. José Sigona Torres.
- II. Dip. Jesús Antonio Tallabs Ortega.
- III. Dip. Tito César Sagahón Velasco.
- IV. Dip. Nicolás Edmundo Venosa Peña.
- V. Dip. Rodolfo Esquivel Landa.
- VI. Dip. Demetrio Román Isidoro.
- VII. Dip. Joel Juárez Guadarrama.
- VIII. Dip. José León de la Rosa Lagunas.
- IX. Dip. Fernando Coronel Orañegui.
- X. Dip. Juan David Suayfeta González.
- XI. Dip. Arturo Roberto Huicochea Rodríguez.
- XII. Dip. Salomón Salgado Urióstegui.
- XIII. Dip. Esteban Hernández Franco.
- XIV. Dip. Guillermo del Valle Reyes.
- XV. Dip. Javier Alvarado Ibares.
- XVI. Dip. Gabriel Gutiérrez Albarrán.
- XVII. Dip. Jesús Fernando Contreras Arias.
- XVIII. Dip. Isaías Cortés Vázquez.

Representación Proporcional.

1. Dip. Sergio Alvarez Mata.
2. Dip. Martín Gustavo Lezama Rodríguez.
3. Dip. Martha Leticia Rivera Cisneros.



4. Dip. Juventino López Serrano.
5. Dip. Pablo Guzmán Sánchez.
6. Dip. Basilides Nava Ariza.
7. Dip. Diana Aurea Recio Téllez.
8. Dip. Víctor Hugo Manzo Godínez.
9. Dip. Vinicio Limón Rivera.
10. Dip. Jorge Vicente Messeguer Guillén.
11. Dip. José Luis Correa Villanueva.
12. Dip. Sylvia Victoria Eugenia D´Granda y Terreros.

T R A N S I T O R I O S

ÚNICO.- Remítase el presente decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos de su promulgación constitucional correspondiente.

A T E N T A M E N T E .

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

RECINTO LEGISLATIVO, 1º. DE SEPTIEMBRE DEL 2000.

LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA.

PRESIDENTE.

VINICIO LIMÓN RIVERA.

SECRETARIO.

JOEL JUÁREZ GUADARRAMA.

SECRETARIO.

JESÚS FERNANDO CONTRERAS ARIAS.

RÚBRICAS

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.



MORELOS
2018 - 2024

Decreto por el que se declara Legítimamente Instalada la Cuadragésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos a los once días del mes de septiembre del dos mil.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
JORGE ARTURO GARCÍA RUBÍ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL SAUCEDO PERDOMO
RÚBRICAS**

Promulgación	2000/09/11
Publicación	2000/09/13
Decreto	001
Expidió	Lic. Jorge Arturo Garcia Rubi Gobernador Constitucional del Estado de Morelos
4075 "Tierra y Libertad"	4075 "Tierra y Libertad"